

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

12817 RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.967, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección general tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.967, denominada «Pozo del Capellán», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social captación, depuración y distribución de aguas, tiene un capital social de 800.000 pesetas y su domicilio se establece en La Vega, sin número, Capellán, Galdar (Las Palmas) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Ricardo Henríquez del Río, Secretario: Juan Mendoza Reyes, Vocales: Juan Ramos Mendoza, Bernabé Reina Almeida y Justa Díaz Flores Delgado.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 13 de marzo de 1991.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

12818 RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.971, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.971, denominada «Frisia-Uribe», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación de tierras y ganado, tiene un capital social de 33.300.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Cortijo de Uribe, sin número, Mollina (Málaga), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Agustín Alguacil García, Secretario: Luis Javier Alguacil García, Vocal: Francisco Alguacil García.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 14 de marzo de 1991.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

12819 RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.972, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.972, denominada «García y Ojuelos», cuya duración

será indefinida y que tiene por objeto social explotación en común de tierras, tiene un capital social de 300.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Malva, 50, Lucena del Puerto (Huelva), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Diego García Beltrán, Secretario: Vicente Ojuelos Acevedo, Vocal: Nicolás García Beltrán.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 14 de marzo de 1991.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

12820 RESOLUCION de 14 de marzo de 1991 por la que se modifican las homologaciones genéricas de los tractores marca «Fiat», modelo 70-66 y ocho más que se citan.

Como consecuencia del cambio de los planes de fabricación del Grupo FIAT, a petición conjunta de «Fiatgeotech España, Sociedad Anónima» y «Fiatgeotech, S.p.A.» y realizadas las verificaciones preventivas por la Estación de Mecánica Agrícola:

Primero.—Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se modifican, en los términos que se indican, las homologaciones genéricas de los tractores:

Marca	Modelo	Fecha resolución	Fecha publicación «Boletín Oficial del Estado»
FIAT	70-66	9-5-85	12-7-85
FIAT	70-66 DT	9-5-85	15-7-85
FIAT	70-66 VAA	24-5-85	30-7-85
FIAT	80-66	24-5-85	19-7-85
FIAT	80-66 DT	24-5-85	19-7-85
FIAT	80-66 VAA	24-5-85	19-7-85
FIAT	60-66	29-5-85	30-7-85
FIAT	60-66 DT	29-5-85	30-7-85
FIAT	60-66 VAA	29-5-85	19-7-85

Segundo.—La fabricación de serie de dichos tractores ha sido acometida por «Fiatgeotech, S.p.A.» de Módena (Italia) y no por el Centro de Producción de Valladolid.

Tercero.—Todos los restantes datos, prestaciones y consumos de los mencionados tractores, que figuran en el texto y en el Anexo de las Resoluciones de las homologaciones genéricas de los mismos, publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» que se reseñan, permanecen válidos.

Madrid, 14 de marzo de 1991.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

12821 RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Massey Ferguson», modelo BS-01, Tipo Bastidor, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Massagri, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección marca «Massey Ferguson», modelo BS-01, Tipo Bastidor, válida para los tractores:

Marca: «Massey Ferguson». Modelo: MF 362 2WD. Versión: 2RM aleta media.

Marca: «Massey Ferguson». MF 362 4WD. Versión: 4RM aleta media.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9112.a(2)

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del AFRC,

Silsoe (Gran Bretaña), y las verificaciones preceptivas, por la Estación Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 22 de marzo de 1991.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

12822 *ORDEN de 27 de marzo de 1991 por la que se reconoce oficialmente y se inscribe en el Registro de la Dirección General de la Producción Agraria a la Confederación de Asociaciones de Frisona Española, «CONAFE».*

El Real Decreto 420/1987, de 20 de febrero, sobre selección y reproducción del ganado bovino de raza pura, en su artículo 3.º determina que el reconocimiento oficial de toda Organización o Asociación que cree o lleve el Libro Genealógico de una raza determinada corresponderá al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, siempre que dicha Organización o Asociación esté ubicada en más de una Comunidad Autónoma. En su artículo 7.º contempla la apertura de un Registro General en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, donde se inscribirán las Organizaciones o Asociaciones que obtengan este reconocimiento oficial.

La Orden de 15 de septiembre que desarrolla el Real Decreto 420/1987, de 20 de febrero, en su artículo 3.º, sitúa al mencionado Registro General en la Dirección General de la Producción Agraria.

En consecuencia y, por haber cumplido otra Asociación de criadores de ganado bovino de raza pura los requisitos exigidos en la legislación citada, procede disponer:

Artículo 1.º Se reconoce oficialmente a la Confederación de Asociaciones de Frisona Española «CONAFE», de ámbito nacional domiciliada en Valdemoro (Madrid), apartado de Correos número 31 y constituida por 4.443 socios, para que desarrolle funciones propias del Libro Genealógico de la raza y se la inscribe en el Registro General de Asociaciones y Organizaciones de Criadores de Ganado Bovino de Razas Puras con el número 16.

Art. 2.º Se anula el reconocimiento oficial de la Asociación Nacional Frisona Española, inscrita en el Registro General de Asociaciones y Organizaciones de Criadores de Ganado Bovino de Razas Puras con el número 5, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.º del citado Real Decreto 420/1987 de 20 de febrero.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 1991.

SOLBES MIRA

12823 *RESOLUCION de 3 de abril de 1991, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «S+L+H», modelo AP-38, Tipo Bastidor, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Same Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General amplia y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «S+L+H», modelo AP-38, Tipo Bastidor, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Same». Modelo: Explorer 80 CHD. Versión: Cadenas.
Marca: «Same». Modelo: Explorer 70 CL. Versión: Cadenas.
Marca: «Lamborghini». Modelo: 674-70 CL. Versión: Cadenas.
Marca: «Lamborghini». Modelo: 774-80 CHD. Versión: Cadenas.
Marca: «Same». Modelo: Explorer 90 C. Versión: Cadenas.
Marca: «Lamborghini». Modelo: 874-90 C. Versión: Cadenas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP8/8923.a(6).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según la Norma ISO 3471, método estático, por la Estación de Ensayos del I.I.A. de Milán (Italia) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 3 de abril de 1991.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

12824 *RESOLUCION de 3 de abril de 1991, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.975, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

1.º Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.975, denominada «Agripecu», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación agrícola y ganadera, tiene un capital social de 15.000.000 pesetas y su domicilio se establece en San Rafael, 2, Fuensalida (Toledo), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por siete socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: María del Carmen de la Cruz Caro, Secretario: Mariano Bautista Díaz-Cardiel, Vocales: César Agudo Delgado, César Agudo Ferrero, Miguel Agudo Ferrero, Eduardo González Gómez y Gonzalo García Ferrero (representando a la SAT Agropecuaria Megarza).

2.º Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 3 de abril de 1991.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

12825 *RESOLUCION de 3 de abril de 1991, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.973, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

1.º Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.973, denominada «Omprió», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación de tierras en común, tiene un capital social de 2.000.000 pesetas y su domicilio se establece en Finca Omprió Alcolea de Cinca (Huesca) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por siete socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: José María Mora Mascaro, Secretario: Enrique Segarra Tomás-Riverola, Vocales: Luis-Antonio Segarra Tomás-Riverola, Ana María Segarra Tomás-Riverola, Blas Segarra Tomás-Riverola, Juana Estopa Miró y Luis Antonio Segarra Tomás-Riverola (representando a la SAT «Sant»).

2.º Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 3 de abril de 1991.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

12826 *RESOLUCION de 3 de abril de 1991, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.974, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

1.º Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.974, denominada «Las Anjanas», cuya duración será indefinida